



PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

2024-5-1-0003294

Montevideo, 18 JUN. 2024

VISTO: la realización de la LXII Reunión Extraordinaria del Grupo Mercado Común (GMC), la LXIV Reunión Ordinaria del Consejo del Mercado Común (CMC) y la Cumbre de Jefes de Estado del MERCOSUR y Estados Asociados, a desarrollarse en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, entre los días 5 y 8 de julio de 2024;

CONSIDERANDO I) que resulta necesario designar en Misión Oficial al Ec. Juan Labraga de la Asesoría de Política Comercial del Ministerio de Economía y Finanzas, para participar de dichas reuniones en representación de nuestro país;

II) que el importe diario del viático a la ciudad de Asunción es de U\$S 205,00 (dólares estadounidenses doscientos cinco);

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809, de 8 de abril de 1986, por el artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el artículo 54 de la Ley N° 16.170, referida, por el artículo 46 de la Ley N° 19.924, referida. Por los Decretos N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, N° 148/992, de 3 de abril de 1992, N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, N° 7/009, de 2 de enero de 2009 y N° 108/015, de 7 de abril de 2015 y por el numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

MNV/VT

LA PROSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1°) Designase en Misión Oficial al Ec. Juan Labraga de la Asesoría de Política Comercial del Ministerio de Economía y Finanzas, entre los días 4 y 8 de julio de 2024, a la ciudad de Asunción, República del Paraguay, para participar de la LXII Reunión Extraordinaria del Grupo Mercado Común (GMC), la LXIV Reunión Ordinaria del Consejo del Mercado Común (CMC) y la Cumbre de Jefes de Estado del MERCOSUR y Estados Asociados.

2°) Liquidanse los viáticos en dólares estadounidenses por el 85% (ochenta y cinco por ciento) de 1 (un) día (04/07), más el 100% (cien por ciento) de 3 (tres) días (05/07, 06/07 y 07/07), y el 25% (veinticinco por ciento) de 1 (un) día (08/07), para la ciudad de Asunción, que ascienden en total a U\$S 840,50 (dólares estadounidenses ochocientos cuarenta con 50/100), los que se abonarán según la escala básica de viáticos del Ministerio de

Relaciones Exteriores y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período.

3º) El costo del transporte aéreo por el trayecto Montevideo- Asunción - Montevideo no podrá superar los U\$S 281,75 (dólares estadounidenses doscientos ochenta y uno con 75/100), monto que surge al incrementar el costo del pasaje de U\$S 245,00 (dólares estadounidenses doscientos cuarenta y cinco) en un 15% (quince por ciento), por posibles variaciones al momento de su emisión.

4º) Los gastos ocasionados referidos serán atendidos con cargo a los Objetos del Gasto 232 "Pasajes al exterior contratados en el País" y 235 "Viáticos fuera del País", Financiamiento 1.1 "Rentas Generales", Programa 320 "Fortalecimiento de la base productiva de bienes y servicios", de la Unidad Ejecutora 001 del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas".

5º) Comuníquese al Departamento de Gestión de Personal, sector Registro y Control.

6º) Pase al Departamento de Recursos Materiales y Servicios del Ministerio de Economía y Finanzas, a los fines correspondientes. Cumplido, archívese.



Dra. Mariana Cabrera Camejo
Prosecretaría de la
Presidencia de la República